



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

11003667

Montevideo, 01 MAR 2011

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, de los señores Tenientes Coroneles (Av.) don Rodolfo D. Pereyra y don Washington E. Alejandro y Mayor (Nav.) don Andrés M. Arcauz, a efectos de participar de la Reunión Final de Planeamiento (FPC) del Ejercicio Combinado URUBRA I (Transferencia de Tránsitos Aéreos Ilícitos), desde el 20 hasta el 25 de febrero de 2011.-----

RESULTANDO: I) que los señores Jefes mencionados no recibirán alojamiento ni alimentación por parte del País anfitrión.-----

II) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado uruguayo.-----

III) que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades del Comando General de la Fuerza Aérea para el presente año.-----

IV) que la presente Misión se encuentra fuera de plazo establecido en el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Jefes designados, viáticos por el 100% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2010, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que la participación de los señores Jefes en la mencionada Reunión, permitirá capacitarlos en las operaciones de interceptación de aeronaves ilícitas, como la transferencia de estos tránsitos cuando no es posible realizar la interceptación dentro del Territorio Nacional, pudiendo de esta forma agilizar y analizar los procedimientos con el fin de detectar puntos a mejorar o corregir dentro de lo establecido, lo que redundará en beneficio propio y de la Institución.-----

IV) que la presente Misión Oficial se gestiona al amparo de las excepciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 148/992 precitado, en virtud de la pertinencia de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ATENTO: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, a los señores Tenientes Coroneles (Av.) don Rodolfo D. Pereyra y don Washington E. Alejandro y don Mayor (Nav.) don Andrés M. Arcauz, quienes participarán de la Reunión Final de Planeamiento (FPC) del Ejercicio Combinado URUBRA I (Transferencia de Tránsitos Aéreos Ilícitos), desde el 20 hasta el 25 de febrero de 2011.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión, por un importe de U\$S 4.266,00 (dólares estadounidenses cuatro mil doscientos sesenta y seis con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada

escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Sao Paulo - Brasilia - Sao Paulo - Montevideo, por un importe total de U\$S 1.350,00 (dólares estadounidenses mil trescientos cincuenta con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al

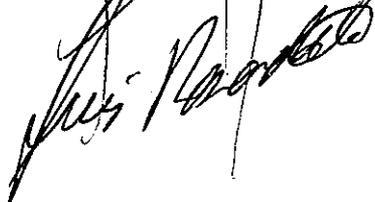


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----


GABRIEL CASTELLA
Ministro Interino de Defensa Nacional






JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC-DMO

OA-pm

kd